

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-1333/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signante, lo que implica que con fundamento en el artículo 3º, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista adscrita a Ponencia 1
CEGAIP





30

egdip RECIBIDA
OFICIALIA DE LA
05 NOV 2020
11:54 A. SPILLIARINI
A. CERTIFICADA 01
ESTAL POTOSI

San Luis Potosí, S.L.P.
04 de noviembre del 2020
Oficio IPD/UIP/042/2020

DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Por medio del presente ocupo y dentro de término concedido de cinco días hábiles, establecido en la resolución dictada dentro del expediente 1333/2019-1 de fecha 06 de Septiembre, derivada de la solicitud de información con folio 00577/19 ante esta Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública respetuosamente comparezco y expojo.

En cumplimiento a lo solicitado, esta Unidad de Transparencia se aboca en apego a la resolución antes mencionada y bajo el principio de exhaustividad y congruencia, dentro del término concedido a notificarle al peticionario la modificación a la respuesta dada vía correo electrónico al **N1-ELIMINADO 4**, del cual se agregan constancias en copia certificadas tanto de la respuesta como de los anexos que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por dando cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Se dejen sin efecto los apercibimientos señalados en la resolución que nos ocupa.

TERCERO.- Se archive el presente asunto como totalmente concluido.

Protesto lo necesario.

Atentamente

FERNANDO PORTILLO MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LOS ASUNTOS
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Av. Héroes Nacionales No. 4000
Col. Héroes Nacionales
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78200
Tel. 01 (444) 128 99 62, 61, 65

www.ipd.gob.mx



Cumplimiento a la Resolución dentro del expediente 1333/2019-1

unidad de información publica INPODE <uip.inpode@hotmail.com>

Mar 03/11/2020 07:53 AM

Para: N2-ELIMINADO 4

0 archivos adjuntos (1 MB)

LTAIPSLP84XVB ABRIL 2019.pdf; LTAIPSLP84XVB MARZO 2019.pdf; LTAIPSLP84XVB MAYO 2019.pdf; LTAIPSLP84XVA ABRE 2019.pdf; LTAIPSLP84XVA MARZO 2019.pdf; LTAIPSLP84XVA MAYO 2019.pdf

INPODE INPODE INPODE

PRESENTE

En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Estatal De Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dentro del expediente 1333/2019-1 de fecha 05 de septiembre, derivada de la solicitud de información con folio 00577719 cuyo contenido es:

Solicito en PDF nuevas recategorizaciones, nuevas bases sindicalizables y de confianza, contrataciones y contrataciones de todos los empleados de IMPOCUENDE DFI 21 DE MARZO 2019 AL 1ERO DE MAYO DEL 2019.

Por medio del presente, nos permitimos ampliar nuestra respuesta otorgada de la siguiente manera:

Como se informó con anterioridad, este Instituto en el periodo que abarca del 21 de marzo 2019 al 1ero de mayo del 2019, no ha realizado nuevas contrataciones ya sea de base sindicalizable o de confianza, así como tampoco recategorizaciones.

Por lo cual y en apego a la resolución antes mencionada y bajo el principio de exhaustividad y congruencia, nos permitimos agregarle a esta respuesta los siguientes formatos publicados en el 2019:

- * LTAIPSLP84XVA del mes de marzo 2019; LTAIPSLP84XVA del mes de abril y LTAIPSLP84XVA del mes de mayo.

* LTAIPSLP84XVB del mes de marzo 2019; LTAIPSLP84XVB del mes de abril y LTAIPSLP84XVB del mes de

INSTITUTO
POTOSINO DE
CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE

Mediante los cuales se acredita la respuesta otorgada, ya que dichos formatos corresponden a: Personal plazas y vacantes, Plazas vacantes del personal de base y confianza y Personal plazas y vacantes Total de plazas ocupadas del personal de base y confianza, respectivamente, y dichos formatos no tuvieron modificación en el periodo que se solicita la información. Formatos que se agregan en archivos PDF para su consulta.

Agradeciendo que haga uso a su derecho a la información, quedo ante usted.

FERNANDO PORTILLO MARTÍNEZ

REPRESENTANTE DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

“LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”